

## COMITÉ DE COMPRAS ACTA No. 002 DE 2024

<b>FECHA:</b>	Manizales, 06 de febrero de 2024
<b>HORA:</b>	11:00 AM
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 No. 75 – 82 Barrio Milán Manizales, Caldas
<b>ASISTENTES:</b>	TANIA ECHEVERRY RIVERA, Secretaría General. YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero. JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON, Jefe Sección Suministros. SERGIO HUMBERTO LOPERA BOLAÑOS, Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento. RAMIRO ROLDAN ZABALA, Inspector electromecánico. SERGIO MONTEALEGRE CASTRO, Contratista EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Se verificó la cantidad de propuestas recibidas en medio digital en el correo [invitaciones.publicas@empocaldas.com.co](mailto:invitaciones.publicas@empocaldas.com.co) y se recibieron tres (3) propuestas en el email, mientras que en la Ventanilla Única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se presentó una (1) propuesta.

### 1. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 06. OBJETO: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS INALAMBRICAS TIPO PESADO Y GUADAÑAS PARA DIFERENTES SECCIONALES DE EMPOCALDAS SA E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$29.814.796 IVA INCLUIDO
CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S	\$ 16.767.769,38 IVA INCLUIDO
AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ S.A.S	\$ 27.520.394,18 IVA INCLUIDO
COMERCIALIZADORA CMF S.A	\$ 28.438.982 IVA INCLUIDO
NESTOR BRAVO S.A.	\$ 29.773.800 IVA INCLUIDO

Una vez revisada la documentación aportada por los oferentes se verifica que **CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S**, es la propuesta más económica, logrando identificar que el proponente cumple con los requisitos financieros; sin embargo, respecto a los legales, de experiencia e idoneidad se plantean las siguientes observaciones:

- El compromiso anticorrupción aportado hace referencia a dos fechas diferentes al inicio y al final del documento.

- Respecto a los requisitos de experiencia e idoneidad se verifica que el proponente no aportó los contratos o soportes que den fe del suministro de equipos de iguales o mejores características por un presupuesto igual o superior al oficial de la solicitud pública.
- Se observa que el proponente no aporta certificación de ser distribuidor oficial de la marca del ítem a adquirir "Guadañas".
- El proponente no aporta documento que de fe de la garantía y de los mantenimientos solicitados.
- El proponente no aportó certificación en la cual garantice el servicio postventa en taller autorizado por las marcas de los equipos a suministrar.

Adicionalmente, en los que concierne a los técnicos se llegó a la conclusión de que el proponente **NO CUMPLE** con las especificaciones solicitadas por la Empresa:

#### Rotomartillo:

*La batería del equipo de 4 A/h no cumple, lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio de necesidad es de 9 A/h.*

*La energía de impacto 2,2 J no cumple, lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio de necesidad es de 13,3 J*

#### Taladro:

*Las baterías del equipo de 2 A/h no cumple, lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio de necesidad es de 5 A/h.*

*La potencia disponible en el equipo ofertado es de 783 watt, lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio de necesidad requerida es de 820 watt.*

#### Pulidora:

*La pulidora ofertada por el proponente no ofrece ni baterías ni cargador.*

#### Guadañas:

*Este cumple con la cilindrada, pero la ficha técnica aportada no tiene más características técnicas para comparar con la del estudio de necesidad de contratación.*

En este sentido, considerando que de permitirse la subsanación de este factor (técnico), se podría configurar una “mejora de la oferta”; el Comité de Compras de EMPOCALDAS S.A E.S.P sugiere rechazar la oferta presentada por el proponente.

Continuando con la revisión se identifica que la segunda propuesta más económica es presentada por **AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ S.A.S**, proponente que cumple financieramente, sin embargo, al revisar los aspectos legales, de experiencia e idoneidad se logran identificar los siguientes reparos:

- No se logran observar los antecedentes fiscales de la persona jurídica.
- No se logran observar los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.
- El proponente aportó planilla de pago de aportes al SGSS, sin embargo, no aportó el certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales (Artículo No. 50 – Ley 789 del 2002) y los documentos del revisor fiscal en caso de que los suscriba.
- No se aportó verificación de medidas correctivas.
- No se aportó acta de confidencialidad.
- Respecto a la experiencia e idoneidad se observa que el proponente aportó ser distribuidor autorizado de una marca (Makita), sin embargo, los productos ofrecidos responden a tres.

Adicionalmente, en los que concierne a los técnicos se llegó a la conclusión de que el proponente **NO CUMPLE** con las especificaciones solicitadas por la Empresa:

*Pulidora:*

*No cumple, el amperaje de las baterías son 4 Ah y las solicitadas en el estudio de necesidad de contratación son 9Ah y el voltaje del equipo ofertado es de 40V y el solicitado es 60V.*

*Rotomartillo:*

*No cumple, en la ficha técnica aporta por el proponente no especifica que es inalámbrico y en su foto se evidencia que es con cable de alimentación eléctrica.*

En este sentido, considerando que de permitirse la subsanación de este factor (técnico), se podría configurar una “mejora de la oferta”; el Comité de Compras de EMPOCALDAS S.A E.S.P sugiere rechazar la oferta presentada por el proponente.

Siguiendo con el análisis de las propuestas allegadas, se verificó que la presentada por **COMERCIALIZADORA CMF S.A.** presenta una deficiencia aritmética en la propuesta económica (no se tuvieron en cuenta los decimales), cuestión de la que se deriva la consecuencia expuesta en punto segundo del numeral 12 (Causal de descalificación); lo anterior, considerando que en el Numeral 8.12 se especificaba la manera en la que se debía formular la propuesta.

Para finalizar se verificó la oferta presentada por **NESTOR BRAVO S.A.**, concluyendo que la misma cumple con los aspectos financieros, sin embargo, respecto a los jurídicos, específicamente en lo que concierne a experiencia e idoneidad se encontró:

- Se observa que los productos marca DEWALT tienen garantía de 3 años, sin embargo, no se hace mención a los mantenimientos gratis durante un año.
- Respecto a la marca STHIL (Guadañas), no se hace ninguna manifestación referente a la garantía o mantenimientos.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la aclaración de este ítem (7.5 del documento F-GC-17).

Así mismo, técnicamente se evidencia las siguientes falencias:

*Taladro:*

*En la ficha aportada por el proponente no es posible observar la entrega del equipo con dos baterías, cargador y maletín, situación que al parecer se desprende de la toma de una indebida captura de pantalla:*

Fuente de alimentación  
**Inalámbrico**

Capacidad máxima de perforación (metros)

 [Ver menos especificaciones](#)

Razón por la cual se solicita aclarar dicha especificación.

De conformidad a lo expuesto, el Comité de Compras de EMPOCALDAS S.A E.S.P sugiere declarar **DESIERTA** la presente solicitud pública oferta, esto hasta que no se subsane y/o aclare en los términos previstos por el cronograma contractual.



**JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON**  
Jefe Sección Suministros  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P



**YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA**  
Jefe Departamento Administrativo y  
Financiero  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**SERGIO HUMBERTO LOPERA**  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento  
EMPOCALDAS S.A E.S.P



**TANIA ECHEVERRI RIVERA**  
Secretaria General  
EMPOCALDAS S.A E.S.P



**SERGIO MONTEALEGRE CASTRO**  
Contratista  
EMPOCALDAS S.A E.S.P



**RAMIRO ROLDAN ZABALA**  
Inspector Electromecanico  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P